PROGRAMAS DE ACCIÓN

ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONTRATACIÓN DIRECTA

CD Nº 08/2012

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS"

CONTRATO Nº 17/2012

"MASTER.NET"

LOTE Nº 1 y LOTE Nº 2

ID Nº **239.292**

AÑO 2.012

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

CONTRATO Nº 17/2012

Contrato de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras" suscrito entre el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental y la firma MASTER.NET.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Julio del año 2012, el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 esquina Tacuary, de Asunción, República del Paraguay, representado por la **Ing. Ada Beatriz Verna Acosta**, en su carácter de **Directora General**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MASTER.NET**, con RUC Nº 2084616-9, domiciliada en la calle Brasil 694 c/ Luis A. de Herrera (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor DAVID FERNÁNDEZ REYES**, con Cédula de Identidad Nº 2.084.616., denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Contrato.

LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO DECLARAN QUE:

Conocen plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su reglamento en vigor; las demás disposiciones aplicables en la materia.

Se podrán incorporar como anexos al presente contrato, los que **LAS PARTES** suscriban mediante convenios modificatorios de acuerdo con las estipulaciones del mismo.

El **CONTRATISTA** confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la provisión contratada, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, como ser la ejecución, conservación y costo o cualquier otra circunstancia que tenga relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

El **CONTRATISTA** declara igualmente que acepta realizar la provisión que se le encomienda, en todo de acuerdo al Contrato y a los documentos que forman parte del mismo.

Vista las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES** expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** para la provisión por de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS", conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** Nº 08/2012, realizado en el marco del **PROGRAMA DE ACCIÓN**, adjudicado por Resolución Nº 804/2.012, de fecha 13/06 /12.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias;

a) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Plan de Trabajo;

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

c) Resolución de Adjudicación Nº 804 de fecha 13 de junio de 2012;
d) Oferta y demás Documentos presentados por el **CONTRATISTA**, en calidad de oferente;
e) Escritura de Constitución de Consorcio (en caso aplicable);
f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato;
g) Las documentaciones suplementarias enviadas durante el curso de la contratación, y;
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2087 de fecha 13 de abril de 2012, afectando al Subgrupo 240, FF 10 "Gastos por servicios de Aseo, mantenimiento y reparaciones" con cargo al presupuesto del MSP y BS, asignado al SENASA para el ejercicio fiscal 2012.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 239.292.

La vigencia del contrato en el ejercicio de 2013 se hallará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria de tal periodo.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.013.

5. ALCANCE DEL SERVICIO.

La recepción deberá responder estrictamente a las características y a las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos del proceso de Contratación, cuyo detalle se describe a continuación:

Lote Nº 1 – Impresoras marca "Lexmark"

Mantenimiento Preventivo

Consiste en la acción de carácter periódica y permanente que tiene como propósito prevenir, las fallas del producto en uso, y prolongar la vida útil de los equipos, manteniéndolos en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos, si agregarle valor al objeto.

Alcance: Los trabajos se componen de limpiezas interior y exterior de los componentes, limpieza y lubricación de partes internas. El trabajo de mantenimiento realizado incluirá los siguientes servicios:

a- <u>Impresoras láser monocromáticas y color</u>
- Limpieza y lubricación de los cabezales de impresión según el caso.
- Aspiración y soplado general.
- Lubricación de los elementos móviles.
- Limpieza interna/externa de la carcasa.
- Limpieza y verificación de los dispositivos de arrastre del papel.
- Limpieza del depósito de tóner y los sensores de posición.
- Limpieza y verificación de los dispositivos sensores

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

- Prueba de impresión/copia, de ser necesaria la reinstalación y reconfiguración de la impresora al/los equipo/os asociados, y obtener conformidad de/los usuario/os.

b- Impresoras láser multifunción
- Limpieza y lubricación de los cabezales de impresión según el caso.
- Aspiración y soplado general.
- Lubricación de los elementos móviles
- Limpieza interna/externa de la carcasa.
- Limpieza y verificación de los dispositivos sensores.
- Prueba de impresión/copia, de ser necesaria la reinstalación y reconfiguración de la impresora al/los equipo/os asociados, y obtener conformidad de/los usuario/os.
- Limpieza del cristal de digitalización.
- Limpieza y verificación del Scanner (rodillos, sensores, lámpara).

Método de Trabajo: El oferente deberá realizar los trabajos de mantenimiento preventivo de los equipos cada vez que sea solicitado en forma escrita por el representante asignado por el contratante.

Al finalizar los trabajos deberán, elevar un informe de lo realizado a cada equipo, en el mismo deberá constar el estado de los mismos y el tiempo estimado restante de vida útil de cada uno de ellos, así como las recomendaciones que consideren pertinentes. Si el contratista lo considerase conveniente, cabe en su responsabilidad hacer mención de cualquier anomalía que escape al ámbito preventivo e ingresen el correctivo.

Mantenimiento Preventivo con cambio de fotoconductor
Se aplicará todo lo expuesto en lo referente al **PUNTO 3.1.1** (PBC) con la salvedad que en la cotización de este apartado deberán incluirse el cambio de fotoconductores. Estos deberán ser nuevos, de la misma marca que la retirada, o de la misma marca que el equipo en reparación, deben corresponder al mismo número de parte, en todos los casos deberán ser igual o mejor desempeño y confiabilidad.

Previo a la realización del trabajo, el Contratista deberá presentar una lista de fotoconductores de cada impresora con su número de parte.

Mantenimiento Correctivo.
Consiste en la corrección de las averías o fallas, cuando estas se presentan. Incluye el cambio reparación de piezas que sufran averías durante el uso o manipuleo de la máquina y piezas dañadas por efectos de cuestiones imprevistas como ser golpes, variación del voltaje de energía eléctrica, u otros inconvenientes que puedan surgir dentro de la Institución. En el mismo estará incluido el costo de la mano de obra.

Se compone de los siguientes servicios con provisión de repuestos, a ser realizados en forma individual según diagnóstico:

- Kit de mantenimiento para impresora Lexmark T632 (P/N: 56P1412) que se compone de: fusor, rodillo de transferencia, rodillo de carga, pick roll.

- Para impresora x342n: Cambio de Fusor (P/N: 40X4195), con cambio de fotoconductor (P/N: X340H22G).

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

- Kit de mantenimiento para impresora Lexmark C534dn (P/N: 40X3570), con cambio de fotoconductor por cada color (P/N: C53030X: negro, magenta, amarillo y cyan).

Método de trabajo: El oferente realizara las reparaciones de acuerdo al estado y perspectiva de vida útil de las piezas del equipo y del equipo en general, y deberá presentar informe escrito con las recomendaciones que considere de interés, para aprobación de SENASA.

Al finalizar los trabajos deberán, elevar un informe de lo realizado a cada equipo, en el mismo deberá constar el estado de los mismos y el tiempo estimado restante de vida útil de cada uno de ellos, así como las recomendaciones que consideren pertinentes.

Recambio de piezas: La sustitución de piezas, componentes y materiales serán por otras legítimas, deberán ser nuevas, de la misma marca que la retirada o de la misma marca que el equipo en reparación, deben corresponder al mismo número de parte, en todos los casos deberán ser de igual o mejor desempeño y confiabilidad.

Lote Nº 2 – Impresoras marca "Brother"

Mantenimiento Preventivo con cambio de fotoconductor

Se aplicará todo lo expuesto en lo referente al **PUNTO 3.1.1**, con la salvedad que en la cotización de este apartado deberán incluirse el cambio de fotoconductores. Estos deberán ser nuevos, de la misma marca que la retirada, o de la misma marca que el equipo en reparación, deben corresponder al mismo número de parte, en todos los casos deberán ser igual o mejor desempeño y confiabilidad.

Previo a la realización del trabajo, el Contratista deberá presentar una lista de fotoconductores de cada impresora con su número de parte

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El **MONTO MÍNIMO** del contrato es de **Guaraníes treinta y nueve millones quinientos catorce mil (Gs. 39.514.000),** IVA Incluido, mientras que el **MONTO MÁXIMO** asciende a **Guaraníes sesenta y tres millones trescientos sesenta y cinco mil (Gs. 63.365.000)** IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así, el **Monto Mínimo para el Lote Nº 1** es de Guaraníes treinta y siete millones ochocientos setenta y nueve mil (Gs. 37.879.000);

Monto máximo para el Lote Nº 1 es de Guaraníes sesenta millones seiscientos cuarenta mil (60.640.000)

El **Monto Mínimo para el Lote Nº 2** es de Guaraníes un millón seiscientos treinta y cinco mil (Gs. 1.635.000), y

El **Monto Máximo para el Lote Nº 2** es de Guaraníes dos millones setecientos veinticinco mil (Gs. 2.725.000).

El **CONTRATISTA** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación es la Caja de Ahorro en Guaraníes Nº 1157321 de VISION BANCO.-

Los precios unitarios y totales, y cantidades mínimas y máximas son las siguientes:

Lote Nº 1 – Impresoras marca "Lexmark"

Ítem	Marca	Modelo	Descripción	Unidad	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	Lexmark	X215	Mantenimiento Preventivo	Unid.	6	10	246.000	1.476.000	2.460.000
2	Lexmark	X342n	Mantenimiento Preventivo	Unid.	3	6	260.000	780.000	1.560.000
3	Lexmark	C534dn	Mantenimiento Preventivo	Unid.	3	6	270.000	810.000	1.620.000
4	Lexmark	T632	Mantenimiento Preventivo	Unid.	6	12	280.000	1.680.000	3.360.000
5	Lexmark	T634	Mantenimiento Preventivo	Unid.	2	4	290.000	580.000	1.160.000
6	Lexmark	X656	Mantenimiento Preventivo	Unid.	6	10	295.000	1.770.000	2.950.000
7	Lexmark	X264dn	Mantenimiento Preventivo	Unid.	40	62	271.000	10.840.000	16.802.000
8	Lexmark	C736	Mantenimiento Preventivo	Unid.	1	1	319.000	319.000	319.000
9	Lexmark	X342n	Mantenimiento Preventivo (c/ cambio de fotoconductor)	Unid.	4	6	399.000	1.596.000	2.394.000
10	Lexmark	C534dn	Mantenimiento Preventivo (c/ cambio de fotoconductor)	Unid.	3	6	219.000	657.000	1.314.000
11	Lexmark	X264dn	Mantenimiento Preventivo (c/ cambio de fotoconductor)	Unid.	20	31	179.000	3.580.000	5.549.000
12	Lexmark	C736	Mantenimiento Preventivo (c/ cambio de fotoconductor)	Unid.	1	2	699.000	699.000	1.398.000
13	Lexmark	T632	Mantenimiento Correctivo	Unid.	3	4	1.990.000	5.970.000	7.960.000
14	Lexmark	X342n	Mantenimiento Correctivo	Unid.	3	4	1.225.000	3.675.000	4.900.000
15	Lexmark	C534dn	Mantenimiento Correctivo	Unid.	3	6	1.149.000	3.447.000	6.894.000
TOTAL IVA INCLUIDO (LOTE Nº 1)								**37.879.000**	**60.640.000**

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Lote Nº 2 – Impresoras marca "Brother"

Ítem	Marca	Modelo	Descripción	Unidad	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	Brother	MFC 8480 DN	Mantenimiento Preventivo (c/cambio de fotoconductor)	Unid.	3	5	545.000	1.635.000	2.725.000
TOTAL IVA INCLUIDO (LOTE Nº 2)								**1.635.000**	**2.725.000**

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio siguiente (en caso de contratos plurianuales o con saldos no utilizados al 31 de diciembre) estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes. En este caso, las líneas presupuestarias podrán variar respecto a las detalladas en la Cláusula Tercera del presente Contrato.

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El **CONTRATANTE** estará obligado solamente sobre los trabajos debidamente recepcionados al momento de la terminación del Contrato, sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

EL **CONTRATISTA** no efectuara ninguna provisión y/o servicio que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

7. PLAZO, LUGAR Y PLAN DE ENTREGA

PLAN DE TRABAJO

Lugar de trabajo.

Se establece que los trabajos se realizaran en los locales del SENASA, situados en Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary, 25 de Mayo Nº 825 c/ Tacuary (Asunción) y en el Taller Sanitario, Eugenio A. Garay c/ del Rosario (San Lorenzo). En forma excepcional, expresa de forma escrita por el administrador del contrato, el trabajo podrá realizarse en el laboratorio de la empresa oferente según lo determine la contratante.

Visita técnica

Se recomienda la realización de una visita técnica en las oficinas de SENASA (Asunción y San Lorenzo) para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta. La visita podrá realizarse hasta **cuarenta y ocho (48) horas** antes de la Apertura de ofertas. Al término de la misma, será entregada una constancia de visita técnica, que será emitida por el Dpto. Administrativo.

En caso no poseer la "Constancia de Visita Técnica" por no acudir a la misma, el oferente deberá adjuntar en su reemplazo una declaración jurada donde se mencione expresamente que conoce los equipos afectados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

Horario de trabajo.

Se establece como días y horario del servicio de lunes a viernes de 8:15 a 15:00 horas.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Otros datos.
Gastos: Los gastos de viáticos que demanden realizar estos servicios, quedan a cargo de la empresa.

Capacidad de Servicio.
La empresa oferente deberá presentar una carta de la empresa representante o distribuidor mayoritario, en la cual declara que cuenta con stock de repuestos suficiente para garantizar la presentación de los servicios requeridos.

Procedimientos y plazos

Inicio de los trabajos
La contratante emitirá una Orden de Servicio. Así también, los trabajos solicitados estarán acorde a la capacidad del contratista, la cual asume que el personal especializado declarado en la oferta, se halla a entera disposición de la Contratante. La Contratista deberá iniciar los trabajos en un plazo de **VEINTICUATRO (24) HORAS** a partir de la recepción escrita de la solicitud emitida por la Contratante.

Entrega de los trabajos
Los trabajos deberán ser culminados en un plazo de **TRES (3) DÍAS** corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio, salvo que por el volumen del trabajo a realizar se requiera de mayor tiempo, la misma podrá ser ampliada, previa solicitud del contratista y autorización de la contratante. En caso de no ser posible en el citado plazo, el contratista deberá comunicar al SENASA tal imposibilidad a más tardar a las **VEINTICUATRO (24) HORAS** antes del cumplimiento del plazo mencionado, y deberá proveer un equipo de similares características al retirado, en buen funcionamiento y con los insumos que correrán por cuenta del contratante, por el tiempo que dure la reparación, en caso contrario será pasible de multas por atrasos.

Informes
Tras cada trabajo finalizado, el Contratista deberá elevar a la Contratante un informe de lo realizado. En el mismo deberá constar el estado de los mismos y el tiempo estimado restante de vida útil o rendimiento de cada uno de ellos, así como las recomendaciones que consideren pertinentes. Si el contratista considerase conveniente, hará mención de cualquier anomalía que escape al ámbito del trabajo realizado.

La contratante tendrá un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS** para la verificación del informe, debiendo dentro de tal plazo emitir el Acta de Recepción en caso de aprobación o en caso de discrepancias notificar al contratista **EN FORMA ESCRITA**, dentro del plazo citado.

Cumplido el periodo sin que se hubiere emitido notificación alguna, dicho informe se presumirá aprobado y dará derecho al contratista a solicitar el pago correspondiente

ORDEN DE SERVICIO
Previo a cada trabajo, la **CONTRATANTE** emitirá la Orden de Servicio donde estarán detallados los servicios a realizar, el plazo para la provisión de los servicios correrá a partir de la recepción escrita de la Orden.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

PRÓRROGAS

Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prorroga deberá estar autorizada por el **CONTRATANTE**.

8. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará a través de transferencias directas del Tesoro Nacional. Para el mismo el adjudicado deberá contar con una Cuenta Bancaria habilitada para el efecto, según establece el Decreto Nº 7781 del 30 de junio de 2006.

Tras cada provisión realizada conforme a lo estipulado en el Plan de Entregas, y labrado al acta de recepción provisoria o final, el **CONTRATISTA** podrá solicitar el pago correspondiente.

En caso de entregas únicas, se podrán autorizar pagos parcelados cuando por causas no imputables al **CONTRATISTA** no se pudiera cumplir con el cronograma, en tales casos el motivo deberá ser debidamente justificado y autorizado por el administrador del contrato.

8.1 PROCEDIMIENTO.

La solicitud de pago será ingresado a través de Mesa de Entrada General. Los documentos exigidos para el pago son los siguientes:

a) Nota de solicitud de pago, que deberá mencionar entre otras cosas: el número de Orden de Compra y/o Servicio, número de la factura, monto de la factura en guaraníes, número de contrato.
b) Factura Crédito;
c) Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora;
d) Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Copia de Orden de Servicio;
f) Copia de Acta de Recepción.

Toda solicitud que no se halle correctamente realizada o carezca de las documentaciones básicas **SERÁ RECHAZADA Y COMUNICADO POR ESCRITO** al **CONTRATISTA** en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, pasado ese tiempo se considerará aceptada la solicitud, cuya obligación será realizada en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS** contado a partir de la recepción de la solicitud.

La transferencia será realizada en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la obligación en el Sistema de Contabilidad (SICO) del SIAF.

El circuito completo del proceso de pago prevé la concreción del pago y su transferencia a la cuenta del **CONTRATISTA** a más tardar en un plazo **MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS** a partir de la recepción de la solicitud.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay vigentes a la fecha.

Asimismo, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

"Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

9. RECEPCIÓN DE LA PROVISION.

El **CONTRATANTE** conjuntamente con el representante designado por el **CONTRATISTA**, verificará los servicios realizados, con los documentos pertinentes. Las recepciones serán asentadas en actas de recepción, estos documentos indefectiblemente deberán acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.

10. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Vigencia

El Contratista deberá garantizar el buen funcionamiento, del equipo sometido a mantenimiento desde la fecha de devolución al SENASA hasta la realización del siguiente trabajo de mantenimiento, o en su defecto **POR EL PLAZO MÍNIMO DE SEIS (6) MESES**, debiendo responder por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución.

Asistencia dentro de la cobertura de la garantía

El Contratista deberá prestar asistencia técnica por cuenta de la garantía del servicio, en un **PLAZO MÁXIMO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contados desde la correspondiente notificación.

El **CONTRATISTA** garantiza que todos los servicios suministrados en virtud del Contrato incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño, materiales y procedimientos, a menos que el Pliego de Bases y Condiciones disponga otra cosa.

El **CONTRATISTA** garantiza que todos los servicios suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura.

El **CONTRATANTE** comunicará al **CONTRATISTA** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El **CONTRATANTE** otorgará al **CONTRATISTA** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el **CONTRATISTA** dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá corregir de forma expedita los servicios defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el **CONTRATANTE.**

Si el **CONTRATISTA** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el **CONTRATANTE**, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de el **CONTRATISTA** y sin perjuicio de otros derechos que el **CONTRATANTE** pueda ejercer contra el **CONTRATISTA** en virtud del Contrato.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega realización de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La validez de la póliza deberá extenderse en un plazo que **EXCEDA EN TREINTA (30) A LA FINALIZACIÓN** del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso el **CONTRATANTE** podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el **CONTRATANTE** determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la Ley y al Contrato.

El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, con **DOCE (12) DÍAS** de anticipación al vencimiento, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al **CONTRATISTA**. Este último estará obligado a presentarla dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS** a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de esta Garantía y será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**.

Una vez vencido el plazo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la misma será liberada, y podrá ser devuelta al **CONTRATISTA** con el único requisito de su solicitud escrita.

12. REAJUSTE DE PRECIOS.

En caso de registrarse variaciones en los costos del **CONTRATISTA**, éste tendrá derecho a reclamar reajustes de precio. Los reajustes estarán siempre acorde con lo dispuesto Art. 61º de la Ley Nº 2051/03 y Art. 84º del Decreto Nº 21.909/03, es decir

Cuando se registré un aumento del IPC (Índice de Precios al Consumidor) equivalente al 15% (quince por ciento). Asimismo, el precio de la oferta reajustada no podrá superar los límites de la modalidad de contratación aplicada el presente llamado. Los reajustes no serán aplicados si la provisión de los servicios se encontrase en mora. Los pagos por reajustes serán abonados como pago final del contrato.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

R: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}

V_0: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados,*** previo a la variación de los rubros.

IPC_0: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.

IPC_1: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

Los reajustes serán pagados una sola vez al final del contrato.

13. MULTAS.

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los servicios en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa de **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%)** del valor del suministro en demora **POR CADA SEMANA O FRACCIÓN MAYOR A TRES (3) DÍAS DE ATRASO.** El monto de la multa será limitado por el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Excediendo tal monto, el Senasa podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El monto total de la multa está limitado hasta **UN MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%)** sobre el valor total del contrato, que será deducido automáticamente del monto a pagar al **CONTRATISTA** en el concepto que correspondiere.

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN.

El Departamento Administrativo del SENAS será responsable del correcto cumplimiento (administrador de contrato) por parte del **CONTRATISTA**. La certificación de calidad de lo recepcionado será realizada conjuntamente con la Unidad Técnica encargada para el efecto, quien definirá la correspondencia del caso.

El Acta de Recepción será emitida por el administrador del contrato una vez corroborada la correspondencia en cuanto a la cantidad, calidad y especificaciones técnicas de lo realizado, en un **PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la recepción.

Todos los servicios deberán ser sometidos a fiscalización por parte del **CONTRATANTE** en el lugar designado, que constituyen lugar de entrega sin perjuicio que se pudiera realizar cualquier fiscalización en el lugar de destino final.

El **CONTRATISTA** colaborará con el Fiscalizador designado por el **CONTRATANTE** en sus tareas de fiscalización y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.

La aceptación de los servicios contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna fiscalización, de ningún modo relevará al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por las provisiones que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

En lo que respecta a la Terminación del Contrato, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables al **CONTRATANTE**, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57º, 58º, 59º y 60º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera a ambas partes de responsabilidad.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisto o, siendo previsible inevitable, fuera del dominio de la voluntad humana que imposibilita de manera absoluta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y ejecución de las obras o servicios, en caso de que quien lo invoque pruebe la realización de dicho acontecimiento y la relación de causa y efecto entre el mismo y la obligación u obligaciones incumplidas, lo libera de la responsabilidad por incumplimiento de las mismas, siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a él o cuando acepte expresamente su responsabilidad. El acontecimiento considerado como caso fortuito o fuerza mayor, puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación o ejecución de las obras o servicios, o permanente o definitivo, lo cual trae como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo con las obligaciones señaladas.

El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales. Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales como incendio y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor de inmediato, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra para su decisión. En tal caso, a quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo **MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS** calendarios de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En sus relaciones contractuales **LAS PARTES** tendrán las prerrogativas establecidas en los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 2051/03.

De conformidad al Artículo 82º del Decreto Nº 21909/03, las decisiones adoptadas por el **CONTRATANTE**, en el ejercicio de sus prerrogativas, podrán ser recurridas por el **CONTRATISTA** ante la propia **CONTRATANTE** o la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)**, quien podrá actuar como conciliador tratando de avenir a las mismas, para lo cual realizará audiencias con la participación de sus representantes conforme a los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley 2051/03, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación"

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

18. JURISDICCIÓN.

En atención a la cláusula precedente, de no existir acuerdo, **LAS PARTES** someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay

19. CÓMPUTO DE PLAZOS.

Los plazos empezarán a correr para cada parte desde la recepción de la notificación respectiva, no se computará el día en que se practique tal diligencia.

Si el plazo estuviere señalado por días a contar desde uno determinado, éste deberá ser excluido del cómputo. El plazo incluye el día del vencimiento, si fuere domingo o feriado, el cumplimiento tendrá lugar el primer día hábil que lo siga.

Todos los plazos serán continuos y completos, es decir, días corridos, y terminarán siempre a la media noche del último día, salvo disposición expresa de lo contrario.

20. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

LAS PARTES podrán, durante la vigencia del contrato y dentro del presupuesto autorizado, bajo responsabilidades y por razones fundadas y explicitas, modificar el presente contrato mediante convenios modificatorios que formaran parte integrante de este, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento (20%) del monto o del plazo pactados, conforme al Artículo 61 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Ningún texto manuscrito ni interlineado dentro del presente contrato tendrá validez alguna. Toda modificación deberá realizarse de manera formal y solemne entre **LAS PARTES.**

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)** resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para el **CONTRATANTE.**

22. DECLARACIONES FINALES.

LAS PARTES expresan que en la redacción, contenido, alcance y firma del presente contrato, no ha mediado error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.

MASTER.NET INFORMATICA & COMUNICACIONES

SR. DAVID FERNANDEZ REYES
MASTER.NET
Proveedor

ING. ADA VERNA
DIRECTORA GENERAL – SENASA
Contratante

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA